

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 159 de 9 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.518.

SECRETARÍA—NEGOCIADO 2.º

Publicada la Real orden de 12 de Abril de 1898, creando los Colegios Farmacéuticos en armonía con lo establecido en el art. 80 con la vigente ley de Sanidad, que dispone que se organice en cada capital de provincia un Jurado de calificación con las atribuciones, deberes, cualidades y número de los individuos

que se detallan en un reglamento publicado por el Gobierno á cuya Real orden acompañan los Estatutos por que se han de regir los Colegios Farmacéuticos; constituido definitivamente el de esta provincia en 20 de Julio del año próximo pasado 1899, con arreglo á la mencionada Real orden con su Junta de Gobierno correspondiente, y próximo á vencer el plazo señalado para su inscripción como colegiales los que hasta la fecha no lo hubieren verificado en la forma que señala la 8.ª de las disposiciones transitorias de los referidos Estatutos, se les advierte por la presente á fin de que llegue á conocimiento de los que aun no han verificado su inscripción; en la inteligencia de que si

dejan trascurrir el plazo señalado que vence el día 19 de Julio próximo venidero sin haberse inscrito en este Colegio, quedarán sujetos á las penas señaladas en dichos Estatutos.

Al mismo tiempo, encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos donde hubiese Farmacéuticos legalmente establecidos, participen á este Gobierno, en el término de ocho días, haber hecho saber á los Sres. Farmacéuticos de su respectiva circunscripción lo prevenido en la presente circular.

Murcia 8 de Junio de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Copia de la relación de montes que revisten carácter de interés general. (1)

Número	Término municipal.	Nombres.	Pertenencia.	LÍMITES	Especies.	Cabida. Hectáreas.
<i>Partido judicial de Cieza.</i>						
39	Abarán.	Sierra del Loro ó del Oro	Al pueblo de Abarán.	N. término municipal de Cieza; E. terrenos de particulares; S. término municipal de Ricote y terrenos de particulares, y O. terrenos de particulares y término municipal de Ricote.	Pinus halepensis (Mill) Pino carrasco.	1.627
40	Abarán.	Sierra de la Pila.	Al pueblo de Abarán.	N. terrenos de particulares; E. id. id. y términos municipales de Fortuna y Jumilla; S. término municipal de Blanca y terrenos de particulares, y O. terrenos de particulares.	Id.	4.189
41	Blanca.. . . .	La Navela, El Solán, La Muela y Montoro.	Al pueblo de Blanca.	N. término municipal de Abarán y terrenos de particulares; E. terrenos de particulares; S. términos municipales de Ulea y Ojós, y O. río Segura, terrenos de particulares, camino de Blanca á San Roque, pueblo de Blanca y camino de Abarán.	Quercus Hex (L)	834
42	Blanca.. . . .	Sierra de la Pila.	Al pueblo de Blanca.	N. término municipal de Abarán; E. idem id. de Molina, y S. y O. terrenos de particulares.	Pinus halepensis (Mill) Pino carrasco.	1.872
43	Cieza.	Almorchón, El Peñón de Antonio, Majadas de las Vacas y Cabezos de la Alameda.	Al Pueblo de Cieza.	N. coto barranco de Mota y los Gargantones, terrenos de particulares y camino de Losares; E. monte Umbria de la Herrada de Cieza; S. montes Solana de la Herrada y Cabezo del Molinero, barranco del Lobo y terrenos de particulares; y O. coto Cabezo-Negro, monte Los Losares y Solana de la Palera de Cieza, y coto Barranco de la Mota y los Gargantones.	Id.	891

(1) Véase el Boletín núm. 291.

Número	Término municipal.	Nombres.	Pertenencia.	LÍMITES	Especies.	Cabida. Hectáreas.
44	Cieza.	Atalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Paredones.	Al Pueblo de Cieza.	N. carretera de Mula á Cieza y caminos antiguos de Mula á Cieza y de la huerta denominada El Estrecho; E. camino viejo de Cieza á Abarán y terrenos de particulares; S. término municipal de Abarán y monte Sierra del Oro de Cieza, y O. monte Sierra del Oro de Cieza y terrenos de particulares.	Rosmarinus officinalis (L).	606
45	Cieza.	Los Losares y Solana de la Palera.	Al Pueblo de Cieza.	N. rio Segura y acequia de riego del citado rio; E. terrenos de particulares y coto Barranco de Moto y los Gargantones por el camino de Cagitan; S. monte El Almorchón de Cieza y monte Cabezo Negro de particular, y O. partido judicial de Caravaca.	Pinus halepensis (Mill).	507
46	Cieza.	El Picarcho y sus vertientes.	Al Pueblo de Cieza.	N. provincia de Albacete y partido judicial de Yecla; E. terrenos de particulares y camino de Cieza á Jumilla; S. terrenos de particulares, y O. carretera de Madrid á Cartagena	Id.	1.725
47	Cieza.	Sierra del Oro.	Al Pueblo de Cieza.	N. camino del campo de Cagitan, terrenos de particulares, La Ramblilla y coto Las Serratas de particular; E. monte Atalaya etc. de Cieza; S. términos municipales de Abarán y de Ricote y coto Fuente del Rey de particular, y O. coto Fuente del Rey y camino de Cagitan.	Id.	963
48	Cieza.	Solana y Umbría del Cabezo del Asno.	Al Pueblo de Cieza.	N. provincia de Albacete; E. coto de particular, ramblas del Puerto y Amarga y terrenos de particulares; S. terrenos de particulares y monte vendido por el Estado hoy de particulares, y O. partido judicial de Caravaca.	Id.	1.931
49	Cieza.	Umbría de la Herrada.	Al pueblo de Cieza.	N. acequia nueva del rio Segura y terrenos de particulares; E. monte de particulares; S. monte Solana de la Herrada de particular, y O. monte El Almorchón etc. de Cieza.	Macrochloa Tenacisima (Kunt.)	331
50	Fortuna.	Barranco del Deán.	Al Pueblo de Fortuna.	N. término municipal de Abarán y Jumilla; E. montes Cabezón de los Ciervos y Puerto de Arriba de Fortuna; S. monte Cuerda de la Vereda etc. de Fortuna, y O. monte Fuente del Galán de Fortuna.	Pinus halepensis (Mill).	229'88
51	Fortuna.	Cabezo de los Ciervos.	Al Pueblo de Fortuna.	N. término municipal de Jumilla; E. monte Cueva del Cerro de la Monja etc. de Fortuna; S. terrenos de particulares y monte Puerto de Arriba etc. de Fortuna, y O. monte Barranco del Deán de Fortuna.	Id.	228'63
52	Fortuna.	Cabeza del Sastre.	Al pueblo de Fortuna.	N. terrenos de particulares y rambla de Hoya Hermosa; E. término municipal de Abanilla; S. terrenos de particulares y camino de Villa Hermosa, y O. caminos de las Peñas y de las Sierras y terrenos de particulares.	Id.	901
53	Fortuna.	Cerro de las Carboneras.	Al pueblo de Fortuna.	N. terrenos labrados de particulares; E. término municipal de Abanilla, y S. y O. terrenos de particulares.	Id.	95
54	Fortuna.	Cuerda del Cerro de la Monja y Cerro del Tonal.	Al pueblo de Fortuna.	N. término municipal de Jumilla; E. idem id. de Abanilla; S. terrenos de particulares, y O. monte Cabezo de los Ciervos, etc. de Fortuna.	Id.	209
55	Fortuna.	Cuerda de la Vereda, Barranco de los Sapos y Cabezo de la Cabra.	Al pueblo de Fortuna.	N. barranco del Deán y Puerto de Arriba, etc. de Fortuna; E. monte Umbría del Cerro, etc. de Fortuna y terrenos de particulares; S. terrenos de particulares, y O. monte La Solana, etc. de Fortuna.	Id.	322
56	Fortuna.	Cuevas de Solins.	Al pueblo de Fortuna.	N. y E. terrenos de particulares; S. idem id. y rambla de Solins, y O. idem id. y rambla de Pantalar.	Thymus. Tymus vulgaris (L)	202
57	Fortuna.	Fuente del Galán.	Al pueblo de Fortuna.	N. término municipal de Abarán; E. monte Barranco del Deán de Fortuna; S. monte Solana de Fortuna, y O. término municipal de Abarán.	Pinus halepensis (Mill).	279'22

Número	Término municipal.	Nombres.	Pertenencia.	LÍMITES	Especies.	Cabida. Hectáreas.
58	Fortuna.	Puntales de Sánchez.	Al pueblo de Fortuna.	N. terrenos de particulares; E. término municipal de Abanilla; S. monte Umbria del Cerro etc. de Fortuna, y O. monte Puerto de Arriba etc. de Fortuna.	Pinus halepensis (Mill).	172
59	Fortuna.	Puerto de Arriba y Cabezo de Turra.	Al pueblo de Fortuna.	N. monte Cabezo de los Ciervos de Fortuna y terrenos de particulares; E. terrenos de particulares y monte Puntales de Sánchez de Fortuna; S. monte Umbria del Cerro etc. y Cuerda de vereda de Fortuna, y O. monte Barranco del Deán de Fortuna.	Id.	440'44
60	Fortuna.	Serratilla de Fuente Blanca.	Al pueblo de Fortuna.	N. monte Cuerda de la Vereda etc. de Fortuna y terrenos de particulares; E. terrenos de particulares; S. vereda de la Garrapacha á Fuente Blanca y terrenos de particulares, y O. terrenos de particulares.	Thymus. Tymus vulgaris (L)	48'30
61	Fortuna.	Sierra del Lugar.	Al pueblo de Fortuna.	N. terrenos de particulares; E. y S. terrenos de particulares y Rambla del Pantalar, y O. término municipal de Molina.	Quercus Hex (L)	492
62	Fortuna.	Solana (La).	Al pueblo de Fortuna.	N. monte Fuente de Galán etc. de Fortuna; E. monte Cuerda de la Vereda etc. de Fortuna; S. terrenos de particulares y Barranco de los Caldereros, y O. término municipal de Molina.	Id.	318
63	Fortuna.	Umbria del Cerro del Mojón y Barranco del Infierno.	Al pueblo de Fortuna.	N. montes Puerto de Arriba etc. y Puntales de Sánchez etc. de Fortuna; E. término municipal de Abanilla; S. terrenos de particulares y monte Cuerda de la Vereda etc. de Fortuna, y O. monte Cuerda de la Vereda etc. y camino de Jumilla.	Pinus halepensis (Mill).	233
64	Ojós y Villanueva..	Cajar (El).	A los pueblos de Ojós y Villanueva.	N. término de Ricote; E. y S. particulares, y O. cumbre de la Solana del Cajar.	Herbaceas.	511
65	Ojós y Villanueva..	Coronas y Cotos.	A los pueblos de Ojós y Villanueva.	N., E., S. y O. terrenos de particulares.	Thymus vulgaris (L).	479
66	Ojós y Villanueva..	Solana (La).	A los pueblos de Ojós y Villanueva.	N. término municipal de Ricote y monte el Cajar de Ojós y Villanueva; E. monte el Cajar de Ojós y Villanueva; S. terrenos de particulares y O. término municipal de Ricote.	Id.	450
TOTAL.						21.086'47
<i>Partido judicial de Lorca.</i>						
67	Lorca.	Barranco de la Cadena, Cumbres y Vertientes á la Hoya del Servalejo Collado de los Bolos.	Al pueblo de Lorca	N., E., S. y O. terrenos de particulares.	Pinus halepensis (Mill).	768
68	Lorca.	Cabezo del Madroño.	Al pueblo de Lorca	N. Barranco del Madroño; E. y S. terrenos de particulares, y O. Barranco del Madroño.	Macrochloa Tenacisima (Kunth.)	163
69	Lorca.	Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, Sierra de la Culebrina, Cabezo y Barranco de los Machos, Cerro de la Albarda, Collado del Carril y Peña del Almirez.	Al pueblo de Lorca	N. labores de particulares y Rambla del Saladillo; E. terrenos de particulares; S. camino de Vélez á Mula y terrenos de particulares, y O. provincia de Almería y labores de la hacienda La Culebrina.	Pinus halepensis (Mill).	3.651
70	Lorca.	La Fuensanta.	Al pueblo de Lorca	N. hacienda del Marqués de Pinares; E. camino de Vélez á Mula, y S. y O. terrenos de la hacienda del Gigante.	Macrochloa Tenacisima (Kunth.)	30
71	Lorca.	Llano de las Cabras.	Al pueblo de Lorca	N. terrenos de particulares; E. partido judicial de Totana y terrenos de particulares, y S. y O. terrenos de particulares.	Id.	324
72	Lorca.	Sierra del Buitre.	Al pueblo de Lorca	N., E. y S. terrenos de particulares, y O. río Luchena.	Id.	420
73	Lorca.	Sierra de Pedro Ponce y Morras de Ciller.	Al pueblo de Lorca	N. terrenos de particulares y partido judicial de Mula; E. partido judicial de Mula, y S. y O. terrenos de particulares.	Id.	2.378

Número	Término municipal.	Nombres.	Pertenencia.	LÍMITES	Especies.	Cabida. Hectáreas.
74	Lorca.	Solana de Peñarrubia.	Al pueblo de Lorca	N. tierras de vecinos de Zarzadilla; E. partido judicial de Mula; S. coto de Casas Nuevas, fincas de Marsilla y labores de Moya y vecinos de la Zarzadilla, y O. labores de Moya y vecinos de la Zarzadilla.	Macrochloa Tenacisimá (Munth).	481
75	Lorca.	Vertientes al barranco de las Loberas y Rambla del Salero.	Al pueblo de Lorca	N. labores de particulares; E. hacienda del Marrajo de propiedad particular; S. rambla del Salero y bancales pertenecientes a los Merlos, y O. labores de particulares.	Id.	39'85
TOTAL						8.263'85
<i>Partido judicial de Mula.</i>						
76	Mula.	Carrizales y Peñarrubia.	Al pueblo de Mula.	N. y E. terrenos de particulares; S. terrenos de particulares y partido judicial de Totana, y O. partido judicial de Lorca.	Pinus halepensis (Mill).	1.045
77	Mula.	Sierra de Pedro Ponce.	Al pueblo de Mula.	N., E. y S. terrenos de particulares, y O. partido judicial de Lorca.	Id.	1.370
78	Mula.	Solana de Beto.	Al pueblo de Mula.	N. partido judicial de Cieza y tierras de particulares; E. monte La Salina de particular, y S. y O. terrenos de particulares.	Id.	518
79	Mula.	Umbria de la Sierra de España.	Al pueblo de Mula.	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos de particulares; S. partido judicial de Totana, y O. partido judicial de Lorca y terrenos de particulares.	Id.	4.838
TOTAL						7.771

(Se continuará.)

Número 2.517.

SECRETARÍA—NEGOCIADO 2.º

Estimando justificadas las razones expuestas por D. Benito Ciosa, para no aceptar el cargo de Vocal del Tribunal de Censura para las oposiciones al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, he acordado con esta fecha designar para que le sustituya en el desempeño de dicho cargo a D. Juan Antonio Martínez López, Médico.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 6 de Junio de 1900.

El Gobernador,

Juan Campoy.

Anuncios.

COMPANÍA METALÚRGICA DE MAZARRÓN

Balance en 31 de Diciembre de 1899, aprobado en Junta general de accionistas celebrada en el Puerto de Mazarrón el día 15 de Mayo de 1900.

Pesetas.	
Activo.	
Inmuebles	250.000 »
Mobiliario, carruajes y utensilios	1.000 »

Pesetas.

Vapor «Carolina»	15.000 »
Almacén de efectos	58.661 28
Combustibles	220.324 29
Minerales	584.216 77
Caja y Banqueros	1.069.453 19
Deudores varios	223.836 82
Valores depositados	60.000 »

TOTAL 2.482.492 35

Pasivo.

Capital	1.500.000 »
Fondo de reserva	48.388 86
Acreedores varios	799.103 49
Dividendos	75.000 »
Acreedores por depósito	60.000 »

TOTAL 2.482.492 35

Puerto de Mazarrón 2 de Junio de 1900.—La Compañía Metalúrgica de Mazarrón, El Consejero-Director, Ernesto Greiff.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del Boletín oficial de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de su-
bastas para los servi-
cios municipales que
remitan para su publi-
cación en este períodi-

co oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.